

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
RECO / IAV / COL / MCE / RPM / COL / ms.

DECRETO EXENTO N° 3254. /
CAUQUENES,

22 JUL. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1.-El Decreto Exento N°727 de fecha 22 de Febrero del 2022, que aprueba Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 14 de Febrero del 2022, para cumplir labores en el “Convenio de Ejecución Plan de Intervención de la Residencia Colectiva para personas Mayores” ELEAM y en el que se encuentra incorporada Doña Marcela Díaz Sepúlveda;

2.- El Memo N°1662 de fecha 06 de Julio del 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que remite Carta Renuncia Voluntaria de Don Luis Antonio Castillo Henríquez, y la autorización de la Sra. Alcaldesa;

3.- Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Cláusula Decima de su contrato de Prestación de Servicios a Honorarios que indica “El presente contrato regirá a partir del **01 de Enero al 31 de Julio de 2022, MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO**. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, dando aviso por escrito a la otra”
- La carta de Renuncia Voluntaria Presentada por Don Luis Castillo Henríquez, a contar del 17 de Junio de 2022, y la necesidad de hacerlo a través de un acto administrativo.

DECRETO

1° DISPONGASE EL TERMINO ANTICIPADO, atendido la Carta de Renuncia Voluntaria, al convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre el **SR. LUIS ANTONIO CASTILLO HENRIQUEZ**, Cédula de Identidad N°13.373.447-3 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, **A partir del 17 de Junio de 2022.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Of. de Partes
- c.c. DIDECO
- c.c. RR.HH.
- c.c. ELEAM
- c.c. Of. Contabilidad
- c.c. Control Interno.



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037